

SECRETARIA. Corozal abril 22 del 2022

Señora Juez el apoderado de la parte demandante en escrito anterior le manifiesta que renuncia al poder que le fue conferido por su poderdante, y que este se encuentra a paz y salvo con sus honorarios profesionales. A su despacho paso el respectivo escrito.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE**

Corozal, abril ocho (22) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2019-00388-00

Demandante MIGUEL JOSÉ VIDES

Demandado ESTELA MARIA VERGARA

ASUNTO RENUNCIA DE PODER

Como quiera que el doctor **JUAN CARLOS BENITEZ NARVAEZ** ha informado al despacho que renunció al poder que le fue concedido por el demandante **MIGUEL JOSE VIDES**, identificado con la C.C No.92.558.856 se ordenará librar un oficio dirigido a este para que designe un abogado de confianza o en caso de no encontrarse en posibilidades de hacerlo, lo informe de inmediato al correo electrónico que se le pone de presente para que se gestione el nombramiento de un defensor público.

Por lo anterior se resuelve,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia del doctor **JUAN CARLOS BENITEZ NARVAEZ** como abogado del demandante **MIGUEL JOSE VIDES**, identificado con la C.C No.92.558.856.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA